



Surquillo, 26 de Octubre de 2021

## RESOLUCION DIRECTORAL N° -2021-GG/INEN

### INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

#### REPÚBLICA DEL PERÚ



**VISTOS:** El Memorando N° 005-2021-CS/LP N° 011-2021-INEN, emitido por el Miembro del Comité de Selección; el Memorando N° 01568-2021-OGPP/INEN emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico; el Memorando N° 2993-2021-OGA/INEN, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 001537-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones — ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la LCE) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, el Reglamento), establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento dispone que: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. [...]"*;

Que, el 13 de septiembre de 2021, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante INEN), a través del Comité de Selección designado, convocó el procedimiento de selección LP N° 011-2021-INEN para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA TAMIZAJE DE DONANTES, HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO";



Que, el 20 de octubre de 2021, el Comité de Selección emitió el Acta de Evaluación y Calificación de ofertas, de donde se desprende que el único postor: SISTEMAS ANALITICOS S.R.L. obtuvo el primer lugar en orden de prelación y cumple con los requisitos de calificación establecidos en las Bases. Sin embargo, quedó pendiente el otorgamiento de la buena pro, debido a que la oferta económica supera el valor estimado;

Que, mediante Memorando N° 004-CS-2021/ LP N° 011-2021-INEN de fecha 20 de octubre de 2021, el Presidente del Comité de Selección informó a la Oficina General de Administración, que la oferta presentada por el postor: SISTEMAS ANALITICOS S.R.L. supera el valor estimado de la contratación, por lo que, solicitó un incremento de la Certificación de Crédito presupuestario y Previsión Presupuestal en relación a la oferta económica;

Que, mediante Memorando N° 01568-2021-OGPP/INEN de fecha 22 de octubre de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 01501-2021-OPE-OGPP/INEN, de fecha 22 de octubre de 2021, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual se otorgó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe S/ 40.00 (Cuarenta con 00/100 soles), y la ampliación de la Previsión Presupuestal 2022-2023 por el importe S/ 440.00 (Cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que la solicitud formulada por el Comité de Selección, a cargo de la Licitación Pública N°011-2021-INEN para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA TAMIZAJE DE DONANTES, HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO", cumple lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Contando con el visto bueno de la Directora General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 005- 2021-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar que el Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 011-2021-INEN para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA TAMIZAJE DE DONANTES, HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO", considere válida la oferta económica presentada por el postor SISTEMAS ANALITICOS S.R.L, ascendente a la suma de S/ 10,066,080.00 (Diez millones sesenta y seis mil ochenta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar la presente resolución al Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 011-2021-INEN para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA TAMIZAJE DE DONANTES, HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO", para que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de contratación Pública vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional: <https://portal.inen.sld.pe/>.



**PERÚ**

**Sector  
Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas**



*DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**IVAN PEREYRA VILLANUEVA**

Gerente General